



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

ACTA ORDINARIA DE CABILDO NO. 07/2023.

EN EL MUNICIPIO DE ASTACINGA, VERACRUZ, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS, DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, VERACRUZ, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ENCABEZADAS POR LA LIC. CRESCENCIA TZOMPAXTLE ITEHUA, C. HECTOR ITEHUA QUIAHUA, C. MARIA TZOMPAXTLE SANCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SINDICO ÚNICO MUNICIPAL, REGIDORA ÚNICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, POR ANTE LA ING. ESTHER MONTALVO TZOMPAXTLE, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, VERACRUZ, SE DECLARA ABIERTA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO CONFORME AL FUNDAMENTO DE LOS ARTÍCULOS 18, 21, 28, 29, 30, 32, 35, 36 FRACCIONES I,II,III,IV,IX,XIV, XV, XVII, XVIII,XXVI, ARTÍCULO 37, FRACCIONES I, VII,VIII, X, XI, ARTÍCULO 38 FRACCIONES I, VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN BASE A LA SIGUIENTE;

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.-VERIFICACION DEL QUÓRUM LEGAL
- 3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 4.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL **BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, VERACRUZ.**
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN

1. SE PASA LISTA DE LOS PRESENTES, ENCONTRÁNDOSE LA LIC. CRESCENCIA TZOMPAXTLE ITEHUA, PRESIDENTA MUNICIPAL, (PRESENTE), C. HECTOR ITEHUA QUIAHUA, SINDICO ÚNICO MUNICIPAL (PRESENTE), C. MARIA TZOMPAXTLE SANCHEZ, REGIDORA ÚNICA MUNICIPAL (PRESENTE). -----

2.-EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR Y TRATAR LOS PUNTOS, LA LIC. CRESCENCIA TZOMPAXTLE ITEHUA, PRESIDENTA MUNICIPAL AUTORIZA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN. -----

3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. -----

4.- LA LIC. CRESCENCIA TZOMPAXTLE ITEHUA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE ASTACINGA, VER., HACIENDO USO DE LA VOZ EXPLICA A LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, QUE ES NECESARIO CONTAR CON UN BANDO DE POLICÍA Y



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025**



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**

GOBIERNO, TODA VEZ DESDE QUE DESDE EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS EL MUNICIPIO DE ASTACINGA, VERACRUZ A LA FECHA NO SE CUENTA CON DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y MUNICIPAL, CON EL CUAL SE PODRÁ REGULAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO, PARA LO CUAL PROONGO EL SIGUIENTE: BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO. EL H. AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, VERACRUZ, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II, III INCISO H Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 71 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ- LLAVE; ARTÍCULO 34, 36, 37, 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; Y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11 DE LA LEY NÚMERO 71 QUE ESTABLECE LAS BASES Y NORMATIVAS CONFORME A LAS CUALES LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA ENTIDAD DEBERÁN EXPEDIR SUS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTO, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SE REUNIÓ EN SESIÓN DE CABILDO Y APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, BAJO LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTACINGA TIENE UN CRECIMIENTO CONSTANTE, MOTIVO POR EL CUAL SE HACE URGENTE Y NECESARIO LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, EN LO REFERENTE AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, YA QUE POR SEGUNDA VEZ SE PRESENTA ESTE DOCUMENTO, COMO RESULTADO DEL TRABAJO PARTICIPATIVO, REPRESENTANDO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. CRESCENCIA TZOMPAXTLE ITEHUA, EL C. HÉCTOR ITEHUA QUIAHUA, SINDICO ÚNICO MUNICIPAL, LA C. MARÍA TZOMPAXTLE SÁNCHEZ, REGIDORA ÚNICA, QUE REGULARÁ LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO, EN BASE A LAS CONDUCTAS, VALORES, USOS Y COSTUMBRE QUE NOS RIGEN COMO SERVIDORES PÚBLICOS.

SEGUNDO. - EL MUNICIPIO DE ASTACINGA, VERACRUZ, PERTENECE A UN PUEBLO INDÍGENA, MISMAS QUE EN TÉRMINOS CONSTITUCIONALES SON AQUELLAS QUE FORMAN UNA UNIDAD SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL, ASENTADAS EN UN TERRITORIO Y QUE RECONOCEN AUTORIDADES PROPIAS DE ACUERDO CON SUS USOS Y COSTUMBRES. ASTACINGA CORRESPONDE Y PROVIENE DE LAS VOCES NAHUAS AZTA-TZIN-CAN QUE SIGNIFICA "LUGAR DE LAS PEQUEÑAS GARZAS" FIGURA DEL LENGUAJE PARA INDICAR EN EL LUGAR DE LA BLANCURA VENERABLE. DURANTE LA ÉPOCA PREHISPÁNICA FORMÓ PARTE DE LOS NONOALCOS LLAMADOS "PINONES", ASENTADOS EN LA REGIÓN DE ZONGOLICA.

EN EL SIGLO XVI, LOS ESPAÑOLES EVANGELIZADORES DENOMINARON AL PUEBLO SANTA MARÍA ASUNCIÓN ASTACINGA; EL CUAL REQUIERE ACTUALIZAR SU MARCO JURÍDICO, COMO LO HACEN LOS GOBIERNOS ESTATAL



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025**



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**

Y FEDERAL, PARA EL LOGRO DE UNA MEJOR PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA. EN 1831 EL PUEBLO SE CONSTITUYE EN MUNICIPIO NOMBRÁNDOSE SUS PRIMERAS AUTORIDADES, Y SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LOS PARALELOS 18° 31' Y 18° 36' DE LATITUD NORTE LOS MERIDIANOS 97° 03' Y 97° 10' DE LONGITUD OESTE; ALTITUD ENTRE 1,700 Y 2,800 M, Y COLINDA AL NORTE CON LOS MUNICIPIOS DE TLAQUILPA Y TEXHUACAN; AL ESTE CON LOS MUNICIPIOS DE TEXHUACAN Y TEHUIPANGO. AL SUR CON EL MUNICIPIO DE TEHUIPANGO Y EL ESTADO DE PUEBLA; AL OESTE CON EL ESTADO DE PUEBLA Y EL MUNICIPIO DE TLAQUILPA.

CUENTA CON DIFERENTES CLIMAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN; CLIMA TEMPLADO HÚMEDO CON ABUNDANTES LLUVIAS EN VERANO (75%), SEMICÁLIDO, HÚMEDO CON LLUVIAS TODO EL AÑO (17%) Y TEMPLADO SUBHÚMEDO CON LLUVIAS EN VERANO (8%). RANGO DE TEMPERATURA 12-20° C, RANGO DE PRECIPITACIÓN 1100-2100 MM. ESTÁ INTEGRADO POR LA CABECERA MUNICIPAL (ASTACINGA) Y LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ACATITLA, ACUAYUCAN, CUAUHTICPANCA, HUAPANGO, TECPANTZACOALCO, BUENA VISTA, RANCHO NUEVO, ZACATECOXCO, MOYOAPAN, MEXCALTITLA, ASTOCAPA, XAYACATEPEC, CUAUTZOYUCA, TEPANTLA, COMOLICA, CHOAPA, LOMAPA, TEPEPA, CUAUHTLA, CAMPO NUEVO, BUENOS AIRES, HUAPANGO, MAPACHICA, ASENTADAS EN UN ÁREA DE 69, 1 KM2, CIFRA QUE REPRESENTA UN 0.09% DE LA POBLACIÓN TOTAL DEL ESTADO.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL EL CUAL CONFIERE AUTONOMÍA PLENA A LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y 34 DEL MUNICIPIO LIBRE, DEBEN DE ADECUARSE PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE ASTACINGA, VERACRUZ, LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE GUÍAN Y FACULTAN EL HACER POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO DEL H. AYUNTAMIENTO, ES CONVENIENTE ARMONIZAR LAS ACCIONES MUNICIPALES CON LAS SIMILARES, DERIVADAS DE LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO, SIENDO ADEMÁS OBLIGACIÓN DEL MUNICIPIO, VELAR POR LA SEGURIDAD Y PROGRESO DE TODOS SUS HABITANTES, PROPORCIONÁNDOLES LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- ES PRIORITARIO DESTACAR QUE LA PALABRA (POLICÍA) QUE SE EMPLEA EN EL PRESENTE NIVEL, NO SE REFIERE A LOS VIGILANTES AL ORDEN PÚBLICO, TOTALMENTE UNIFORMADOS, SINO A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO PORQUE EL CONCEPTO DE POLICÍA ADMINISTRATIVAMENTE ES LA FUNCIÓN QUE TIENE POR OBJETO EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, Y ES NECESARIO TAMBIÉN QUE EL H. AYUNTAMIENTO FORTALEZCA LA IDENTIDAD Y PRESTIGIO DEL MUNICIPIO, A FIN DE MANTENER VIVO SU



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025**



PASADO HISTÓRICO, LIMPIO NUESTRO MUNICIPIO E INTOCABLE SU RIQUEZA CULTURAL Y TRADICIONES CULTURALES.

QUINTO. - POR LOS FUNDAMENTOS Y CONSIDERACIONES ANTERIORES, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

- CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS NORMAS REGLAMENTARIAS, LAS SANCIONES APLICABLES Y LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONERLAS.

ARTÍCULO 2.- ESTE BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO ES DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA EN TODO EL MUNICIPIO DE ASTACINGA, VERACRUZ.

ARTÍCULO 3.- SE CONCEDE ACCIÓN PÚBLICA PARA DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, CUALQUIER INFRACCIÓN A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO.

ARTÍCULO 4.- EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO REPRESENTA PARA EL H. AYUNTAMIENTO EL MÁS IMPORTANTE REGLAMENTO MUNICIPAL, PORQUE SE TRATA DE DISPOSICIONES POLÍTICAS, NORMATIVAS PARA REGULAR LA CONVIVENCIA ARMÓNICA ENTRE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES ENTRE GOBERNANTES Y GOBERNADOS, TENIENDO POR OBJETO REGULAR, ORGANIZAR, Y SEÑALAR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE ASTACINGA, VERACRUZ; DE TAL MODO QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PUEDAN GOBERNAR MANTENIENDO SEGURIDAD PÚBLICA EN SU JURISDICCIÓN.

- CAPÍTULO II.- DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 5.- SON HABITANTES DEL MUNICIPIO LAS PERSONAS QUE RESIDAN DENTRO DE SU TERRITORIO.

ARTICULO 6.- SON VECINOS DEL MUNICIPIO, LAS PERSONAS QUE RESIDAN HABITUALMENTE DENTRO DE SU TERRITORIO. LA VECINDAD EN EL MUNICIPIO SE ADQUIERE POR TENER UN AÑO CUANDO MENOS CON DOMICILIO ESTABLECIDO DE MANERA ININTERRUMPIDA DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE ASTACINGA, VERACRUZ.

LA VECINDAD EN EL MUNICIPIO SE PIERDE POR:

- I. AUSENCIA LEGALMENTE DECLARADA.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025**



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**

- II. AUSENCIA POR MÁS DE UN AÑO DEL TERRITORIO MUNICIPAL; Y
- III. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE RESIDIR EN OTRO LUGAR.

LA VECINDAD EN EL MUNICIPIO NO SE PERDERÁ CUANDO EL VECINO SE TRASLADE A OTRO LUGAR EN FUNCIÓN DEL DESEMPEÑO DE UN CARGO PÚBLICO O COMISIÓN DE CARÁCTER OFICIAL.

ARTÍCULO 7.- LOS HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO TIENEN TODOS LOS DERECHOS QUE OTORGAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ Y LOS QUE SE DESPRENDAN DE LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 8.- SON OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO:

- I. RESPETAR Y OBEDECER A LAS AUTORIDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES QUE DE ELLAS EMANEN.
- II. DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES PÚBLICAS DECLARADAS OBLIGATORIAS POR LAS LEYES.
- III. OBSERVAR EN TODOS SUS ACTOS RESPETO A LA DIGNIDAD Y A LAS BUENAS COSTUMBRES.

ARTÍCULO 9.- LOS VECINOS DEL MUNICIPIO TIENEN LAS SIGUIENTES PRERROGATIVAS:

- IV. LAS MUJERES Y HOMBRES PUEDEN OCUPAR EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES DEL MUNICIPIO.
- V. VOTAR Y SER VOTADO PARA LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR:
- VI. ASOCIARSE PARA TRATAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU CALIDAD DE VECINOS.

CAPÍTULO III.- DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 10.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ASTACINGA, VERACRUZ, ES UN ORGANISMO MANCOMUNADO Y DELIBERATIVO ELECTO DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, CUYA INTEGRACIÓN ES POR UNA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, POR UN SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL Y UNA REGIDORA ÚNICA MUNICIPAL, REGIDO POR LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ARTÍCULO 11.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

ASTACINGA, VER.
REGIDURIA
MUNICIPAL
2022 - 2025

ASTACINGA, VER.
SECRETARIA
MUNICIPAL
2022 - 2025

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO
ASTACINGA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

[Handwritten signature]



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025**



SOBERANO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL H. AYUNTAMIENTO TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PROBLEMAS SOCIALES QUE ATAÑEN A LA CIUDADANÍA.
- II. LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO Y REGLAMENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
- III. LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACUERDOS APROBADOS POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE ASTACINGA, VERACRUZ.
- IV. LA VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES REGLAMENTARIAS QUE ESTABLEZCA EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

ARTÍCULO 12.- EL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS DEL AYUNTAMIENTO SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LO CUAL SE AUXILIARÁ EN AGENTES MUNICIPALES, SUB AGENTES MUNICIPALES, DIRECTORES DE ÁREA Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CONFIANZA, QUIENES DEBERÁN ATENDER AL PÚBLICO EN GENERAL CON HONESTIDAD, CORTESÍA, EFICIENCIA E INMEDIATEZ.

ARTÍCULO 13.- EL H. CABILDO TENDRÁ LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE RIGEN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y LAS QUE DE ELLAS EMANEN.

ARTÍCULO 14.- LOS DIRECTORES DE ÁREA Y EMPLEADOS DE CONFIANZA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, VERACRUZ, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, SE REGISTRARÁN POR EL REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE, EN COORDINACIÓN CON EL ENCARGADO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

CAPÍTULO IV.- DE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 15.- SON AUTORIDADES MUNICIPALES LAS SIGUIENTES:

- I. LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
- II. EL SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL.
- III. LA REGIDORA ÚNICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 16.- SON AUXILIARES DEL H. AYUNTAMIENTO:

- I. I.- LOS AGENTES MUNICIPALES, SUB-AGENTES.

ARTÍCULO 17.- SON SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES:

- I. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- II. EL TESORERO MUNICIPAL.
- III. EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025**



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**

- IV. EL CONTRALOR MUNICIPAL.
- V. EL DIRECTOR DE RAMO 033.
- VI. EL DIRECTOR JURÍDICO.
- VII. DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO.
- VIII. DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL.
- IX. ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL.
- X. PRIMERO Y SEGUNDO COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL.
- XI. DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL.
- XII. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER.
- XIII. LA DIRECCIÓN DEL DEPORTE.
- XIV. DIRECTOR DE EDUCACIÓN.
- XV. DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL.

ARTÍCULO 18.- SON ORGANISMOS AUXILIARES:

- I. COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- II. CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL.
- III. COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.
- IV. COMITÉ DE EDUCACIÓN.
- V. CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- VI. SECRETARIO EJECUTIVO PARA LA DEFENSA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE ASTACINGA, VERACRUZ.
- VII. PROCURADORA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- VIII. PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL.

CAPÍTULO V.- DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 19.- LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL ES UNA FUNCIÓN Y/O SERVICIO PÚBLICO A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL OBJETIVO DE MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD Y LA PAZ SOCIAL ENTRE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ASTACINGA, VERACRUZ, Y LOS TRANSEÚNTES, TODA VEZ QUE ESTE MUNICIPIO ES PASO OBLIGATORIO AL MUNICIPIO DE TEHUIPANGO, Y PARA COMUNICAR A TLAQUILPA, ATLAHUILCO, TEQUILA, XOXOCOTLA Y SOLEDAD ATZOMPA TODOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

EL H. AYUNTAMIENTO PARA MANTENER EL ORDEN Y LA PAZ SOCIAL EN EL MUNICIPIO, CUENTA CON UNA POLICÍA MUNICIPAL A CARGO DE UN COMANDANTE Y UN SUBCOMANDANTE DE POLICÍA, LA CUAL ESTÁ BAJO EL MANDO POR DISPOSICIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EL H. AYUNTAMIENTO DEBERÁ:

- I. REALIZAR CONFERENCIAS, TALLERES, CURSOS, PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS Y ASÍ PRESERVAR LA CONVIVENCIA Y LA PAZ SOCIAL.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025**



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**

- II. ES OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS DE LA COMISIÓN EDILICIA DEL RAMO, INDEPENDIEMENTE DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.
- III. LOS ELEMENTOS DE LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA SE REGISTRARÁN DE MANERA INTERNA EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

- CAPÍTULO VI. - DE LA ESTRUCTURA URBANA

ARTÍCULO 20.- EL H. AYUNTAMIENTO DEBERÁ REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA. SE REVISARÁN LAS DEMARCACIONES ADMINISTRATIVAS, ZONAS, COLONIAS URBANAS Y SUBURBANAS, PARAJES Y MANZANAS DEL MUNICIPIO. SE MANTENDRÁN ACTUALIZADAS LA CARTOGRAFÍA DEL MUNICIPIO, LA NOMINACIÓN DE LAS COLONIAS, CALLES Y AVENIDAS Y NOMENCLATURAS DE CASAS.

ARTÍCULO 21.- EL H. AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, VERACRUZ CREARÁ UNA POLÍTICA URBANÍSTICA ADECUADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL. TENIENDO EN CUENTA:

- I. EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.
- II. FORTALECER EL RÉGIMEN DE LA TENENCIA DE TIERRAS EN LAS LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE ASTACINGA, VERACRUZ.
- III. PROTEGER E INCREMENTAR LAS ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ASTACINGA, VERACRUZ, DÁNDOLES EL SERVICIO CORRESPONDIENTE, REFORESTACIÓN Y LIMPIEZA CONFORME AL PRESUPUESTO Y EL APOYO DE LA CIUDADANÍA.
- IV. PROPORCIONAR PREVIA SOLICITUD DE LOS INTERESADOS, LOS PERMISOS PARA CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE CASAS O EDIFICIOS PÚBLICOS O PARTICULARES.
- V. RESPETAR Y HACER RESPETAR LOS REGLAMENTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES SOBRE URBANIZACIÓN Y ASENTAMIENTOS HUMANOS ESTÉN VIGENTES.
- VI. BRINDAR LOS APOYOS NECESARIOS A LAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y ASOCIACIONES CIVILES QUE TENGAN COMO OBJETIVO LA PROCURACIÓN, CONSTRUCCIÓN, APOYO Y FOMENTO DE LA VIVIENDA.
- VII. GESTIONAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE VERACRUZ QUE:
 - A. SE ATIENDA LA VIALIDAD URBANA A FIN DE QUE EL USO PÚBLICO DE LA MISMA SEA EFICIENTE.

[Handwritten signature]

2022 - 2025
PRESIDENCIA

[Handwritten signature]

SECRETARÍA MUNICIPAL

REGIDURÍA MUNICIPAL
2022 - 2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025**



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**

- B. SE FIJEN Y/O MARQUEN DEBIDAMENTE LOS SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO Y LAS RUTAS URBANAS PARA LOS VEHÍCULOS DE CARGA Y TRANSPORTE DE PASAJEROS.
- C. SE RESPETEN LAS SEÑALES DE TRÁNSITO, POR LOS CONDUCTORES Y PEATONES.
- D. SE VIGILEN LOS AUTOMOTORES CIRCULEN DENTRO DEL MUNICIPIO DE ASTACINGA, VERACRUZ A LA VELOCIDAD PERMITIDA.
- E. SE INSTRUMENTE OPERATIVOS PERMANENTES DE EDUCACIÓN VIAL, INVOLUCRANDO A LAS DIFERENTES ASOCIACIONES CIVILES, TAXIS, TRANSPORTISTAS DE CARGA, PASAJE Y PARTICULARES.
- F. SE VIGILE Y SE OTORQUE UN SERVICIO EFICIENTE DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS.
- G. SE ENTIENDE QUE ES IRREGULAR EL COMERCIO QUE NO CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES GENERALES DE ESTE ORDENAMIENTO.

ARTÍCULO 22.- EL H. AYUNTAMIENTO REGULARÁ LAS COMISIONES DE HIGIENE, SEGURIDAD A QUE DEBAN AJUSTARSE, EN TERRENOS DE PEQUEÑA PROPIEDAD, RÚSTICOS Y PÚBLICOS.

ARTICULO 23.- ES OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS PINTAR EL FRENTE O FACHADAS DE SUS CASAS, CUIDANDO DE QUE NO TENGAN MENSAJES QUE OFENDAN A TERCEROS O CONSTITUYAN DELITOS.

— CAPÍTULO VII.- DESARROLLO URBANO.

ARTÍCULO 24.- PARA EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE ENTIENDE POR VÍA PÚBLICA, TODO ESPACIO DESTINADO AL LIBRE TRÁNSITO Y TODOS LOS INMUEBLES QUE SE UTILICE PARA ESE FIN, UBICADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRAN: LAS PLAZAS, JARDINES, BANQUETAS, CALLES, ESCALINATAS, RAMPAS, CALLEJONES, PRIVADAS, AVENIDAS, BULEVARES, CALZADAS Y, EN GENERAL, TODO ESPACIO QUE TENGA ESE CARÁCTER O USO, DE MANERA SUBTERRÁNEA, SUPERFICIAL O AÉREA. ES CARACTERÍSTICA PROPIA DE LA VÍA PÚBLICA EL SERVIR PARA LA VENTILACIÓN, LA ILUMINACIÓN Y EL ASOLEAMIENTO DE LOS EDIFICIOS QUE LA LIMITEN, PARA DAR ACCESO A LOS PREDIOS COLINDANTES O PARA ALOJAR CUALQUIER INSTALACIÓN DE UNA OBRA PÚBLICA O DE UN SERVICIO PÚBLICO. LAS VÍAS PÚBLICAS, MIENTRAS NO SE MODIFIQUE SU DESTINO DEL USO PÚBLICO POR RESOLUCIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, TENDRÁN CARÁCTER DE INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES. CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS AUTORIZAR EL USO PARA TRÁNSITO, ILUMINACIÓN, VENTILACIÓN, ACCESOS, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES FORESTALES



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025**



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**

Y LA FISONOMÍA Y PAISAJE QUE CONFORMAN EN LA VÍA PÚBLICA, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS RESPECTIVOS.

ARTÍCULO 25.- TODO TERRENO QUE, EN LOS PLANOS OFICIALES DE LA DIRECCIÓN, EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES, ESTATALES O DE LA NACIÓN, MUSEO O BIBLIOTECA PÚBLICA, APAREZCA COMO VÍA PÚBLICA Y DESTINADO A UN SERVICIO PÚBLICO, SE PRESUMIRÁ, POR ESE SOLO HECHO, DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y COMO CONSECUENCIA, DE NATURALEZA INALIENABLE E IMPRESCRIPTIBLE, POR LO QUE LA CARGA DE LA PRUEBA DE UN MEJOR DERECHO, CORRESPONDE AL QUE AFIRME QUE DICHO TERRENO ES DE PROPIEDAD PARTICULAR.

ARTÍCULO 26.- CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS, DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA REMOVER LOS IMPEDIMENTOS Y LOS OBSTÁCULOS PARA EL AMPLIO GOCE DE LOS ESPACIOS DE USO PÚBLICO, EN LOS TERRENOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, CONSIDERÁNDOSE DE ORDEN PÚBLICO LA REMOCIÓN DE TALES IMPEDIMENTOS.

ARTÍCULO 27.- LAS VÍAS PÚBLICAS TENDRÁN LAS ESPECIFICACIONES QUE FIJEN EL PROGRAMA Y LOS REGLAMENTOS DE LA MATERIA.

ARTÍCULO 28.- CUANDO PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA SE NECESITE OCUPAR Y USAR LA VÍA PÚBLICA, SE REQUERIRÁ DE LICENCIA O AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN, PARA LO CUAL SE OBSERVARÁN LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- I. LOS VEHÍCULOS QUE CARGUEN O DESCARGUEN MATERIALES Y/O MERCANCÍA PARA UNA OBRA O DE ÍNDOLE COMERCIAL DEBERÁN HACERLO EN LOS HORARIOS QUE FIJE LA AUTORIDAD MUNICIPAL;
- II. LOS MATERIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PERMANECERÁN EN LA VÍA PÚBLICA SÓLO EL TIEMPO AUTORIZADO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO SERÁN RETIRADOS POR LA AUTORIDAD Y EL COSTO CORRERÁ A CUENTA DEL PROPIETARIO;
- III. LOS ESCOMBROS, EXCAVACIONES Y CUALQUIER OBSTÁCULO PARA EL TRÁNSITO EN LA VÍA PÚBLICA ORIGINADO POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS, SERÁN SEÑALADOS CON BANDERAS O LETREROS EN EL DÍA, Y CON SEÑALES LUMINOSAS CLARAMENTE VISIBLES EN LA NOCHE, POR LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LAS OBRAS, DURANTE EL TÉRMINO AUTORIZADO;
- IV. LOS CORTES DE ACERAS Y GUARNICIONES PARA EL ACCESO DE VEHÍCULOS A LOS PREDIOS, SÓLO PODRÁN EJECUTARSE PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN. LA REALIZACIÓN DE ESTAS OBRAS



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025**



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**

- NO DEBERÁ ENTORPECER, NI HACER MOLESTIA LA CIRCULACIÓN PEATONAL;
- V. LA AUTORIDAD MUNICIPAL DICTARÁ LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA OBTENER, MANTENER O RECUPERAR LA POSICIÓN O LIBRE DISPOSICIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y DEMÁS BIENES DE USO COMÚN O DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO Y PARA REMOVER LOS OBSTÁCULOS, IMPEDIMENTOS Y ESTORBOS PARA EL USO O DESTINO DE DICHAS VÍAS O BIENES; Y,
- VI. QUIENES ESTORBEN EL APROVECHAMIENTO DE LAS VÍAS O DE LOS BIENES MENCIONADOS EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, ADEMÁS DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRAN, PERDERÁN LAS OBRAS QUE HUBIESEN EJECUTADO Y ÉSTAS SERÁN DESTRUIDAS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL A COSTA DE AQUÉLLOS.

ARTÍCULO 29.- QUEDA IGUALMENTE PROHIBIDA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA ALGUNOS DE LOS FINES A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, SIN EL PREVIO PERMISO DE LA DIRECCIÓN, LA CUAL TENDRÁ QUE FIJAR HORARIOS PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD. LA COLOCACIÓN DE MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA UTILIZADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, PODRÁ SER AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, SIEMPRE Y CUANDO EL TÉRMINO NO EXCEDA DE 24 HORAS Y SU UTILIZACIÓN SEA INMEDIATA PARA LA OBRA. EN CASO CONTRARIO, QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN SOBRE LA VÍA PÚBLICA. EN CASO DE SER AUTORIZADA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, LOS MATERIALES DEBERÁN PERMITIR EL LIBRE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL. QUEDA PROHIBIDO EL USO DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. PARA AUMENTAR EL ÁREA DE UN PREDIO O DE UNA CONSTRUCCIÓN;
- II. PARA INSTALAR COMERCIOS SEMIFIJOS EN VÍAS PRIMARIAS DE ACCESO CONTROLADO; Y,
- III. PARA AQUELLOS OTROS FINES QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS CONSIDERE CONTRARIO AL INTERÉS PÚBLICO.

ARTÍCULO 30.- QUEDA PROHIBIDO A TODA PERSONA FÍSICA O MORAL OCUPAR CON OBRAS O INSTALACIONES LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO CANCELAR LAS ÁREAS VERDES QUE EN BANQUETAS Y CAMELLONES SON PARTE DE LA VÍA PÚBLICA Y COMO TAL, PATRIMONIO INALIENABLE E IMPRESCRIPTIBLE DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE ESTARÁ OBLIGADA A RESTITUIRLAS CONFORME A DICTAMEN DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL, LO ANTERIOR APLICA A LOS ELEMENTOS FORESTALES LOCALIZADOS EN ESTAS ÁREAS.

ARTÍCULO 31.- TODA LICENCIA INVARIABLEMENTE DEBE SOLICITARSE Y SE EXPEDIRÁ, CUANDO PROCEDA, POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. SE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025



ENTENDERÁ CONDICIONADA, AUNQUE NO SE EXPRESE, A LA OBLIGACIÓN DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, DE REMOVER Y/O RESTITUIR LAS INSTALACIONES QUE OCUPEN LAS VÍAS PÚBLICAS U OTROS BIENES MUNICIPALES DE USO COMÚN, SIN COSTO ALGUNO PARA EL AYUNTAMIENTO, CUANDO SEA NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE REQUIERAN DICHO MOVIMIENTO.

- I. EN LAS FESTIVIDADES CÍVICAS Y RELIGIOSAS COMPETE A LA REGIDURÍA ÚNICA MUNICIPAL LA AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS, JARDINES, BANQUETAS, CALLES, ESCALINATAS, RAMPAS, CALLEJONES, PRIVADAS, AVENIDAS, BULEVARES, CALZADAS Y, EN GENERAL, TODO ESPACIO QUE TENGA ESE CARÁCTER DE USO PÚBLICO.

ARTÍCULO 32.- ES RESPONSABILIDAD DE SUS PROPIETARIOS LA CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS COLOCADOS EN LA VÍA PÚBLICA, SEAN TEMPORALES O PERMANENTES, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN CAUSAR POR NEGLIGENCIA.

- CAPÍTULO VIII.- DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 33.- POR SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL SE ENTIENDE TODA PRESTACIÓN CONCRETA QUE TIENDA A SATISFACER LA NECESIDAD PÚBLICA QUE ES REALIZADA ÚNICAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL O POR LOS PARTICULARES MEDIANTE CONCESIÓN.

ARTÍCULO 34.- LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CUIDARAN QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO, SE PRESENTEN DE FORMA GENERAL, PERMANENTEMENTE, EFICIENTE Y QUE CUANDO TENGA FIJADA UNA TARIFA, ESTA SEA CUBIERTA POR EL USUARIO. ASÍ MISMO VIGILARÁN QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS, SE AJUSTEN A LOS MISMOS TÉRMINOS.

ARTÍCULO 35.- EL REGISTRO CIVIL, ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA MATERIA. PARA SU FUNCIONAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, DESTINARÁ, LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS, DE ACUERDO A SUS RECURSOS.

ARTÍCULO 36.- SON SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES:

- A. AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES.
- B. ALUMBRADO PÚBLICO.
- C. LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.
- D. MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025**



- E. PANTEONES.
- F. RASTROS.
- G. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES, PARQUE Y JARDINES.
- H. SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA, PROTECCIÓN CIVIL Y TRÁNSITO.
- I. PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, CULTURAL, ECONÓMICO Y DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO.
- J. SALUD PÚBLICA MUNICIPAL.
- K. LAS DEMÁS QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DETERMINE SEGÚN LAS CONDICIONES TERRITORIALES, SOCIOECONÓMICAS Y LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS.

ARTICULO 37.- LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, SE PRESTARÁN BUSCANDO EL BIEN COMÚN DE LA CIUDADANÍA Y PARA SU MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL, SE EXPEDIRÁN Y ACTUALIZARÁN LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES, ACUERDO O DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO 38.- LAS DISPOSICIONES DE ESTE ORDENAMIENTO REGULARAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS AUN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN CONCESIONADOS.

ARTICULO 39.- TODA CONCESIÓN A PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO DEBERÁ SER POR CONCURSO Y SUJECIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ.

- I. I.- LA CONCESIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL A LOS PARTICULARES POR NINGÚN MOTIVO CAMBIARÁ SU NATURALEZA JURÍDICA, EN CONSECUENCIA, SU FUNCIONAMIENTO DEBERÁ SATISFACER LAS NECESIDADES PÚBLICAS QUE SON SU OBJETO.
- II. II.- TODA CONCESIÓN OTORGADA EN CONTRAVENCIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE O LAS DISPOSICIONES DE ESTE BANDO SERÁ NULA DE PLENO DERECHO.
- III. III.- EL H. AYUNTAMIENTO ORDENARÁ LA INTERVENCIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO CUANDO ASÍ LO REQUIERA EL INTERÉS PÚBLICO. CONTRA ESTE ACUERDO NO SE ADMITIRÁ RECURSO ALGUNO.

ARTÍCULO 40.- SE MUNICIPALIZARÁ Y FOMENTARÁ EL DEPORTE, INCREMENTANDO LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PROCURANDO EL MANTENIMIENTO OPORTUNO A LAS EXISTENTES EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DEL RAMO.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025**



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**

ARTÍCULO 41.- SE ESTIMULARÁ LAS ARTES Y OFICIOS, LA RECREACIÓN Y LA CULTURA EN TODOS LOS ÓRDENES RESCATANDO EL ARCHIVO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 42.- SE DESPERTARÁ Y FOMENTARÁ EL FERVOR CÍVICO, EL AMOR A LA PATRIA, A SUS SÍMBOLOS A SUS HÉROES Y HECHOS HISTÓRICOS, RESALTANDO EN SU OPORTUNIDAD LA TRAYECTORIA DE LOS PERSONAJES LOCALES.

ARTÍCULO 43.- A TRAVÉS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SE DARÁN SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE SALUD, ATENCIÓN A LA JUVENTUD, PLANEACIÓN FAMILIAR, Y ASESORIA JURÍDICA A QUIENES LO SOLICITEN.

ARTÍCULO 44.- SE APOYARÁ LA ECONOMÍA FAMILIAR MEDIANTE CAMPAÑAS DE ORIENTACIÓN Y SE PROMOVERÁ LA FORMACIÓN DE GRUPOS O COOPERATIVAS DE CONSUMO.

ARTÍCULO 45.- SE PREVENDRÁ Y SE COMBATIRÁ EL ALCOHOLISMO Y LA DROGADICCIÓN MEDIANTE CAMPAÑAS DE SALUD. EL H. AYUNTAMIENTO REGULARÁ LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS Y SUSTANCIAS QUE POR SU CONTENIDO PUEDAN SER PERJUDICIALES PARA LA SALUD.

ARTÍCULO 46.- CUANDO EL H. AYUNTAMIENTO PRETENDA INSTRUMENTAR REFORMAS EN DETERMINADAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DICHO PLANTEAMIENTO DEBERÁ SER SOMETIDO PREVIAMENTE A ESTUDIO Y LA APROBACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS RESPECTIVAS QUIENES CON EL APOYO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y CIRCULARES LOS SOMETERÁN AL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

- CAPÍTULO IX.- DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ARTÍCULO 47.- SE FOMENTARÁN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS COMO UN MEDIO PARA COMBATIR EL DESEMPLEO Y EN CONSECUENCIA LA VAGANCIA Y LA MENDICIDAD.

ARTÍCULO 48.- SE PROMOVERÁ EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PROCURANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EXPORTACIÓN QUE TIENDAN AL FOMENTO DE DICHAS ACTIVIDADES COMO BASE PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE DICHO SECTOR.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025**



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**

ARTÍCULO 49.- MEDIANTE PLANES Y PROGRAMAS SE ATENDERÁN Y APOYARÁN LAS ARTESANAS Y ARTESANOS, FOMENTANDO DICHA ACTIVIDAD.

- CAPÍTULO X.- DE LA HACIENDA MUNICIPAL

ARTÍCULO 50.- SE MANTENDRÁ SANEADA LA HACIENDA MUNICIPAL MEDIANTE EL ADECUADO EQUILIBRIO DE INGRESOS Y EGRESOS, IMPLEMENTÁNDOSE PARA ELLO, LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. I.- SE REVISARÁN LAS FUENTES DE INGRESOS, CONFORME AL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL, LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL Y SE IMPLEMENTARÁN ESTRATEGIAS QUE TIENDAN A EVITAR LA EVASIÓN FISCAL.
- II. II.- TAMBIÉN SE ACTUALIZARÁN LOS DIRECTORIOS CATASTRALES, ASÍ COMO LA BASE DEL IMPUESTO PREDIAL.
- III. III.- SE CREA EL TABULADOR PARA LA CALIFICACIÓN Y COBROS DE LAS INFRACCIONES AL PRESENTE BANDO Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS.
- IV. IV.- SE ACTUALIZARÁN LOS PADRONES DE LOS DIVERSOS GIROS ECONÓMICOS.
- V. V.- SE APLICARÁN LAS TASAS IMPOSITIVAS QUE DETERMINE LA LEY DE INGRESOS QUE EXPIDE ANUALMENTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y QUE PROMULGA EL EJECUTIVO DEL ESTADO.
- VI. VI.- SE REALIZARÁN SUPERVISIONES PERIÓDICAS PARA EFECTOS DE CONTROL INTERNO Y ORIENTACIÓN AL CAUSANTE Y AL PUEBLO EN GENERAL.
- VII. VII.- SE HARÁ EL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA Y SE VIGILARÁ SU EJECUCIÓN. LA VIGILANCIA ESTARÁ A CARGO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.
- VIII. VIII.- SE HARÁN LOS AJUSTES EN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, AMPLIACIONES O TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS CON LA APROBACIÓN DEL H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- IX. IX.- SE EFECTUARÁN INSPECCIONES, SUPERVISIONES Y LEVANTARÁN ACTAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE EL H. AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 51.- SE EXPIDEN LOS REGLAMENTOS DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, COMERCIALES, SOCIALES Y PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES.

CORRESPONDE AL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE EL H. AYUNTAMIENTO, VIGILAR E INSPECCIONAR QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O PROPIETARIOS CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025**



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**

REGLAMENTOS QUE SE DESPRENDAN DEL SIGUIENTE BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO.

- CAPÍTULO XI.- DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTÍCULO 52.- EL H. AYUNTAMIENTO RECIBIRÁ EN AUDIENCIA PÚBLICA AQUELLOS CIUDADANOS QUE REQUIERAN PRESENTAR ALGUNA SOLICITUD O PROPUESTA DE INTERÉS COLECTIVO.

ARTÍCULO 53.- LA COORDINACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN TURNARÁ LA PROPUESTA A QUIEN CORRESPONDA.

- CAPÍTULO XII.- DE LAS INFRACCIONES

ARTÍCULO 54.- SE CONSIDERARÁ FALTA O INFRACCIÓN TODA ACCIÓN U OMISIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN ESTE BANDO Y EN LOS REGLAMENTOS EMANADOS DEL MISMO Y SE CLASIFICAN EN:

- I. INFRACCIONES A LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN.
- II. INFRACCIONES A LAS BUENAS COSTUMBRES.
- III. INFRACCIONES SANITARIAS.
- IV. INFRACCIONES AL DERECHO DE PROPIEDAD.
- V. QUEDA PROHIBIDO CONDUCIR AUTOMOTORES EN ESTADO DE EBRIEDAD.
- VI. QUEDA PROHIBIDA QUE MENORES DE EDAD CONDUZCAN AUTOMOTORES.

ARTÍCULO 55.- SON INFRACCIONES A LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN:

- I. RESISTIRSE A UN MANDATO DE LA AUTORIDAD.
- II. HACER USO DE LAS VÍAS PÚBLICAS O DE LUGARES NO AUTORIZADOS, PARA REALIZAR JUEGOS DE CUALQUIER CLASE.
- III. SIN LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO HACER USOS DE BANQUETAS, CALLES, PLAZAS U OTRO LUGAR PÚBLICO PARA LA EXHIBICIÓN DE VENTAS DE MERCANCÍAS, DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PARTICULARES O CUANDO SE OCUPE EL ESPACIO PÚBLICO CON EL OBJETO DE DELIMITAR UN ESPACIO PARA FINES PRIVADOS (ESTACIONAR VEHÍCULOS U OBJETOS MUEBLES).
- IV. ARROGAR EN ESPACIOS PÚBLICOS O LOTES BALDÍOS OBJETOS QUE PUEDAN CAUSAR DAÑOS O MOLESTIAS A VECINOS, TRANSEÚNTES O VEHÍCULOS.
- V. ESTABLECER PUESTO DE COMESTIBLES O BEBIDAS EN LUGARES NO AUTORIZADOS PARA ESTE FIN.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

- VI. DAÑAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES AL H. AYUNTAMIENTO.
- VII. COLOCAR PROPAGANDA RELIGIOSA, COMERCIAL O POLÍTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS; ASÍ COMO ADHERIR O PINTAR PROPAGANDA O LEYENDAS EN LOS BIENES PÚBLICOS, SALVO LO QUE DETERMINE LAS LEYES EN LA MATERIA.
- VIII. DISPARAR ARMAS DE FUEGO EN LUGARES PÚBLICOS.
- IX. DETONAR COHETES, HACER FOGATAS, UTILIZAR COMBUSTIBLES O MATERIALES FLAMANTES EN LUGARES BOSCOSOS, Y EN LAS VÍAS PÚBLICAS.
- X. INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN VÍAS Y LUGARES PÚBLICOS.

ARTÍCULO 56.- SON INFRACCIONES A LAS BUENAS CONDUCTAS Y AL DECORO PÚBLICO:

- I. EXPRESARSE EN VOZ ALTA CON PALABRAS OBSCENAS; HACER GESTOS Y SEÑAS INDECOROSAS ANTE LA AUTORIDAD.
- II. ASEDIA A LAS PERSONAS DE FORMA IMPERTINENTE O MEDIANTE FRASES O ADEMANES GROSEROS.
- III. PRESENTAR O ACTUAR EN ESPECTÁCULOS DE MANERA INDECOROSA.
- IV. INDUCIR A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A COMETER ACCIONES EN CONTRA DE LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES.
- V. SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZAR CUALQUIER JUEGO DE AZAR EN LOS CUALES SE CRUCEN APUESTAS EN DINERO Y ESPECIE.
- VI. DESEMPEÑAR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO LOS EFECTOS DE ALGUNA DROGA CUALQUIER ACTIVIDAD QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL SERVICIO PÚBLICO.
- VII. PERMITIR EL ACCESO A MENORES DE 18 AÑOS EN TIENDAS DONDE SE CONSUMAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- VIII. VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS A PERSONAS MENORES DE EDAD.
- IX. ALTERACIÓN AL ORDEN PÚBLICO.
- X. FALTA DE RESPETO O CONSIDERACIÓN QUE SE DEBE A LAS PERSONAS Y EN PARTICULAR A MUJERES Y PERSONAS MAYORES DE EDAD.

ARTÍCULO 57.- SON INFRACCIONES SANITARIAS:

- I. ARROJAR A LA VÍA PÚBLICA O LOTES BALDÍOS: ANIMALES MUERTOS, ESCOMBRO, BASURA O SUSTANCIAS FÉTIDAS.
- II. REALIZAR NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN LUGARES PÚBLICOS.
- III. CONTAMINAR LAS AGUAS, MATINALES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y TUBERÍAS DE AGUA POTABLE.
- IV. OBSTRUIR LA CORRIENTE DE AGUAS DE RÍOS, NACIMIENTOS QUE ABASTEZCAN LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y TUBERÍAS DE AGUA POTABLE.
- V. EXPENDER ALIMENTOS Y BEBIDAS EN ESTADO INSALUBRE.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025**



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**

- VI. EXPENDER O PROPORCIONAR A MENORES DE EDAD TÓXICOS O SOLVENTES EN CUALQUIER MODALIDAD.
- VII. HACER RUIDO O UTILIZAR CUALQUIER APARATO QUE POR SU VOLUMEN E INTENSIDAD CAUSEN MALESTAR PÚBLICO.
- VIII. TIRAR BASURA FUERA DE LOS DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TAL FIN.
- IX. TENER BASURA FUERA DE LAS VIVIENDAS, ESTABLECIMIENTOS LOCALES Y COMERCIALES.

ARTÍCULO 58.- SON INFRACCIONES AL DERECHO DE PROPIEDAD:

- I. CORTAR, DESTRUIR O DAÑAR DE MANERA INTENCIONAL LAS ÁREAS VERDES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO.
- II. DAÑAR O MANCHAR EDIFICIOS PÚBLICOS.
- III. DAÑAR, DESTRUIR O ADUEÑARSE DE SEÑALAMIENTOS OFICIALES.
- IV. MOVER DEL SITIO EN QUE SE HUBIERE COLOCADO LOS SEÑALAMIENTOS.
- V. DAÑAR O DESTRUIR LA ILUMINARIA PÚBLICA.

ARTÍCULO 59.- LAS INFRACCIONES EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO SE SANCIONARÁN CON:

- I. AMONESTACIÓN.
- II. MULTAS QUE VAN DESDE 1 UMAS A LOS 10 UMAS.
- III. ARRESTO DE 36 HORAS DEPENDIENDO LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN O REINCIDENCIA.
- IV. CLAUSURA PROVISIONAL DEL ESTABLECIMIENTO.
- V. CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO.
- VI. CANCELACIÓN O REVOCACIÓN DE LA CEDULA DE EMPADRONAMIENTO.

LAS SANCIONES CONTENIDAS ANTERIORMENTE NO EXIMEN AL INFRACTOR DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL EN LA QUE INCURRA.

CAPÍTULO XIII.- DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 60.- COMPETE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA COMISIÓN EDILICIA DEL RAMO Y EN SU CASO, A LA PERSONA AUTORIZADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO LA FACULTAD DE CALIFICAR LAS INFRACCIONES POR LA VIOLACIÓN DEL PRESENTE BANDO Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL INFRACTOR.

ARTÍCULO 61.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ DELEGAR LA FACULTAD PARA CALIFICAR LAS INFRACCIONES E IMPONER SANCIONES EN LOS TÉRMINOS REFERIDOS AL ARTÍCULO ANTERIOR. EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL TESORERO Y EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO O AL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE.

ARTÍCULO 62.- EL PROCEDIMIENTO PARA LAS CALIFICACIONES DE LAS INFRACCIONES SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES REGLAS:

- A. EL H. AYUNTAMIENTO, LOS AGENTES, SUBAGENTES, CONSEJEROS, LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS CIUDADANOS EN GENERAL SERÁN LOS RESPONSABLES DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE BANDO DE POLICÍA, LA INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA PODRÁ DARSE DE DOS FORMAS: CUANDO EL INFRACTOR SEA SORPRENDIDO EN FLAGRANCIA COMETIENDO ALGUNA INFRACCIÓN; O EN SU CASO CUANDO EXISTA UN SEÑALAMIENTO DIRECTO DE DENUNCIA O QUERRELLA, CUYO INFRACTOR SEA PLENAMENTE IDENTIFICADO.
- B. UNA VEZ EFECTUADO LA DETENCIÓN DEL INFRACTOR DEBERÁ SER PRESENTADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE; EN SU CASO ANTE LA PERSONA AUTORIZADA PARA LA DEBIDA CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN, PARA RESOLVER LA SITUACIÓN LEGAL DEL MISMO, CONFORME A DERECHO.
- C. ANTE LA AUTORIDAD SE PROCEDERÁ A LEVANTAR UN ACTA CON LOS SIGUIENTES DATOS:
- I. DATOS PERSONALES DEL INFRACTOR
 - II. ELEMENTOS QUE LO DETUVIERON
 - III. NARRACIÓN DE LOS HECHOS
 - IV. AL INFRACTOR SE LE DEBE DAR EL USO DE LA VOZ
 - V. TESTIGOS
 - VI. CALIFICAR LA INFRACCIÓN
 - VII. IMPONER LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA

EN DICHA ACTA SE DEBE ASENTAR LAS SANCIONES ECONÓMICAS DEL INFRACTOR Y SI EN LAS DILIGENCIAS EL INFRACTOR ACEPTA SU RESPONSABILIDAD LA SANCIÓN SERÁ MENOR A LA QUE CORRESPONDA. UNA VEZ IMPUESTA LA SANCIÓN SE LE NOTIFICARÁ AL INFRACTOR SI ESTA FUERA PECUNIARIA Y SE LE HARÁ ENTREGA DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN PARA EL PAGO EN LA TESORERÍA MUNICIPAL. UNA VEZ PAGADO LA MULTA O CUMPLIDO EL ARRESTO SE LE APERCIBIRÁ AL INFRACTOR QUE EN CASO DE REINCIDENCIA LA SANCIÓN PECUNIARIA SE DUPLICARÁ O SE PERMUTARÁ POR EL ARRESTO. NINGÚN ARRESTO PODRÁ EXCEDER DE 36 HORAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO 63.- SERÁ OBLIGACIÓN DE LA COMANDANCIA Y LA POLICÍA LLEVAR ACABO UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, CONTROL Y ARCHIVO DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE COMETAN INFRACCIONES AL PRESENTE ORDENAMIENTO A EFECTO DE QUE, EN CASO DE REINCIDENCIA, SE LES APLIQUE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025**



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**

ARTÍCULO 64.- EN CASO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 47 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO COMPETE AL H. AYUNTAMIENTO LLEVAR LA CLAUSURA TANTO PROVISIONAL COMO DEFINITIVA.

ARTÍCULO 65.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE BANDO Y LOS REGLAMENTOS QUE DE ELLA EMANEN, CORRESPONDE A LOS POLICÍAS MUNICIPALES, AGENTES Y SUB AGENTES MUNICIPALES, VIGILAR E INSPECCIONAR QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, PROPIETARIOS Y CONCESIONARIOS CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS Y EN LOS REGLAMENTOS QUE DE ELLA EMANEN.

ARTÍCULO 66.- EL PAGO O CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE BANDO, SE HARÁN SIN PREJUICIO A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS O SANCIONES CONTEMPLADAS EN LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES O DEMÁS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

- CAPÍTULO XIV.- DE LOS ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 67.- EL H. AYUNTAMIENTO OTORGARÁ ESTÍMULOS Y/O RECONOCIMIENTOS A LAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES CIVILES QUE SE DESTACAN CON SU PARTICIPACIÓN Y OBRA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO: EL PRESENTE BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO SURTIRÁ EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE DE SU APLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ZONA Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO DE ASTACINGA, VERACRUZ.

SEGUNDO: SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

TERCERO: LO NO PREVISTO POR EL PRESENTE BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, SERÁ RESUELTO POR EL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO.

DESPUÉS DE UN INTERCAMBIO DE IDEAS Y DE OPINIONES, LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CUERPO DE CABILDO LLEGAN AL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, VERACRUZ. Y SE INSTRUYE PARA QUE SEA REMITIDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----




**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2022-2025**



5.- SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO FIRMANDO EL ACUERDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA DE LA MISMA. - DAMOS FE. -----


H. AYUNTAMIENTO
ASTACINGA, VER.
PRESIDENCIA
2022-2025
LIC. CRESCENCIA TZOMPAXTLE ITEHUA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTL.


VERACRUZ
SIGNATURA
MUNICIPAL
2022-2025
C. HECTOR ITEHUA QUIAHUA.
SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL


AYUNTAMIENTO
ASTACINGA, VER.
REGIDORA ÚNICA MUNICIPAL
2022-2025
C. MARIA TZOMPAXTLE SANCHEZ.
REGIDORA UNICA MUNICIPAL


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
SECRETARIA
MUNICIPAL
2022-2025
ING. ESTHER MONTALVO TZOMPAXTLE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.